

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de restitución 2020 0029

Demandado RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Demandante RAFAEL ANTONIO PUERTO MORENO

Visto el informe anterior, vencido el traslado de las excepciones de mérito y la petición de las partes y la práctica de la inspección judicial; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurren personalmente a lo previsto en el artículo 392 del código general del proceso, que nos remite a los artículos 372 y 373; haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, recepción de los testimonio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 9:30 AM del día 28 de Septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

De anterior...

102

09 AGO 2021